



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. Nit.8600592943 contra CONSUELO CORREA TRUJILLO c. c. No.36153236, Rad. 41001-40-03-007-2019-00148-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCOLOMBIA S.A., se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE:

1º.- TERMINAR el proceso de BANCOLOMBIA S.A. contra CONSUELO CORREA TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf